

dida por los ámbitos funcionales de Cortegana, Puebla de Guzmán, Villanueva de los Castillejos y Ayamonte-Isla Cristina.

Adjudicatario: D. Juan Luis Díaz Quidiello

Grupo 3°. Desierto.

Segundo: Se autoriza al Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos a dictar cuantos actos y disposiciones sean necesarias para la ejecución de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Lo que comunico a VV.II. para su conocimiento y efectos.

Sevilla, 23 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres.: Viceconsejero, Secretaria General Técnico, Director General del Centro de Estudios Territoriales y Urbanos y Delegados Provinciales de la Consejería.

ORDEN de 27 de octubre de 1987, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan.

Ilmos. Sres.:

De conformidad con lo dispuesto en el apartado Cuarto de la Orden de 14 de mayo de 1985 de la Consejería de Política Territorial, hoy Obras Públicas y Transportes, reguladora del régimen de concesión de subvenciones en materia de urbanismo, en relación con lo dispuesto en el art. 17 de la Ley 1/87, de 30 de enero, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el ejercicio 1987, esta Consejería ha resuelto conceder subvención a los municipios por los importes que se indican:

Uno. Ayuntamiento de Jaén, por importe de 1.120.000 ptas., para la Fase de Avance del Plan Especial de Protección del Centro Histórico.

Dos. Ayuntamiento de Isla Cristina (Huelva), por importe de 1.476.000 ptas., para la Conclusión de los Planes Parciales nº 3 y nº 4.

Lo que se publica como extracto en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 5º de la mencionada Orden de 14 de mayo de 1985, a los efectos de publicidad y o cuantos otros procedan.

Lo que comunico a V.V. I.I. para su conocimiento.

Sevilla, 27 de octubre de 1987

JAIME MONTANER ROSELLO
Consejero de Obras Públicas y Transportes

Ilmos. Sres. Director General de Urbanismo y Secretario General Técnico.

CORRECCION de errores de la Orden de 12 de noviembre de 1986, por la que se acuerda dar publicidad a las subvenciones concedidas a los municipios que se citan. (BOJA núm. 109, de 9.12.86).

Advertido error en el Texto de la Orden arriba referenciada, enviada y publicado con fecha 9 de diciembre de 1986 (BOJA nº 109) procede se rectifique en el sentido siguiente:

Página núm. 3.816 donde dice:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., por el Plan Especial UA-2 y UA-4».

Debe decir:

«Ocho. Ayuntamiento de Yunquera (Málaga), por importe de 785.733 ptas., para el Plan Especial UA-2 y UA-3».

Sevilla, 5 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por la que se autoriza a realizar por otros medios de comunicación la campaña de publicidad de la aceituna de mesa.

El retraso en la campaña de publicidad genérica tendente a promocionar el consumo interno de la aceituna de mesa, ha motivado que los costes previstos para cubrir los espacios, destinados a tal fin, en T.V.E. se vean sensiblemente reducidos.

Por ello esta Consejería de Agricultura y Pesca atendiendo a la solicitud formulada por Publiliva Sociedad Civil, ha resuelto:

1°. Autorizar a Publiliva Sociedad Civil, que la campaña de promoción prevista en la Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 7 de septiembre de 1987, pueda realizarse tanto en T.V.E. como en cualquier otro medio de comunicación.

2°. La ampliación prevista a otros medios de comunicación no supondrá un incremento de la subvención acordada en la mencionado Orden de 7 de septiembre de 1987.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

MIGUEL MANAUTE HUMANES
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 28 de octubre de 1987, por la que se convoca, en desarrollo de Programa de política científica, becas para monitores del Plan de formación de personal informático para los Centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

La necesidad de personal informático cualificado dentro de los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma ha crecido considerablemente en los últimos años.

La Red informática Científica que permite conectar los recursos informáticos de las Universidades, Centros del Consejo Superior de Investigaciones Científicas y OPIs radicados en Andalucía, ha supuesto una demanda adicional al potenciarse la capacidad de procesamiento de los Centros existentes y haberse creado nuevos Centros.

La Consejería de Educación y Ciencia consciente de esta necesidad y del valor estratégico que tiene para nuestra Comunidad el disponer de personal técnico especializado en informática, ha dispuesto:

Primero. Convocar Becas para Monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los Centros de Cálculo Científico de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con arreglo a las normas que se contienen en el Anexo I o esta Orden.

Segundo. Queda autorizado la Dirección General de Universidades e Investigación para adoptar las medidas precisas para el cumplimiento de la presente Orden, que entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 28 de octubre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

Normas para la convocatoria de becas de monitores del Plan de Formación de Personal Informático para los centros de cálculo integrados en la Red Informática Científica de Andalucía.

Primero. Objetivos. Las Becas para monitores del Plan de Formación de Personal Informático tiene como objeto completar la formación de personal cualificado, mediante la colaboración en las distintas tareas desarrolladas dentro de este Plan.

Segundo. Beneficiarios. Podrán solicitar estas Becas quienes reúnan los siguientes requisitos en el momento de finalizar el plazo de presentación de solicitudes:

a) Poseer la nacionalidad española.

b) Estar en posesión del título de Licenciado por Facultad Universitaria, o del Título de Ingeniero o Arquitecto por Escuela Técnica Superior.

c) Tener experiencia con nivel mínimo de operador en algún Centro de Cálculo Científico.

Tercera. Dotación de las Becas. La Beca comprende:

a) Una asignación mensual de 73.000 pesetas.

b) Seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica y hospitalización.

Estos becas serán incompatibles con la percepción de cualquier otra beca, ayuda o retribución.

Cuarta. Duración de las Becas. La duración de las Becas será de un año improrrogable.

Quinta. Carácter de las Becas. La concesión de estas Becas no supone ningún tipo de vinculación laboral entre el beneficiario y la Junta de Andalucía, ni implica compromiso alguno por parte del Centro al que resulten adscritos los beneficiarios.

Las renunciaciones a las becas deberán presentarse ante la Dirección General de Universidades e Investigación. No se admitirán interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la Beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecida por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptima. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el registro general de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-B, 3º, 41071-Sevilla, en la Consejería de Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el Art. 51.1 de la Ley de Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del Documento Nacional de Identidad.
- b) Certificación académica personal completa y acreditativo del grado de titulación exigido.
- c) Currículum del solicitante en el que se señalará la formación

recibida y la experiencia en el campo de la informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.

d) Indicación del Centro de Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada al efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa en informática.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes finaliza a los quince días de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

ORDEN de 2 de noviembre de 1987, por lo que se prorroga para el curso académico 1987/88, la vigencia de la Orden de 11 de diciembre de 1985, por la que se regula el curso para la obtención del certificado de aptitud pedagógica en el curso 1985/86 en las universidades de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Estando prevista la culminación de la reforma de los planes de estudios universitarios durante el presente curso académico, y habiéndose regulado el Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica para el curso 85/86 por Orden de 11-12-85, es aconsejable prorrogar la vigencia de dicha Orden para el curso 87/88, por ello esta Consejería ha dispuesto:

Artículo único: El Curso para la obtención del Certificado de Aptitud Pedagógica para el curso académico 1987/88 se regulará por lo dispuesto en la Orden de esta Consejería de fecha 11 de diciembre de 1985, BOJA núm. 3 de 14 de enero de 1986.

Sevilla, 2 de noviembre de 1987

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Educación y Ciencia

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

CORRECCION de errores o la Resolución de 29 de octubre de 1987, de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por lo que se anunció la enajenación, por el sistema de subasta, de aprovechamiento maderables en determinados montes del Estado (PD. 1084/87).

En el texto publicado en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 7 de noviembre de 1987, de la Resolución de 29 de octubre de 1987 de la Dirección Provincial de la Agencia de Medio Ambiente de Jaén, por la que se anunció la enajenación por el sistema de subasta, de aprovechamiento maderables en determinados montes del Estado, se ha advertido error en los datos consignados respecto al Monte «Poyo de Santo Domingo». Por la presente se subsana el mismo:

Donde dice: «1.807 pinos de *Pinus halepensis* con volumen de 86 m.c.», debe decir: «1.807 pinos de *Pinus halepensis* con volumen de 886 m.c.».

El plazo de presentación de proposiciones será de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación de la presente corrección de errores, finalizando a las doce horas de la fecha indicada.

Jaén, 9 de noviembre de 1987

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 21 de octubre de 1987, de la Dirección General de Obras Hidráulicas, por la que se anuncia concurso público, con trámite de admisión previa, para la adjudicación del contrato del actualizado del proyecto de colectores generales del saneamiento de la ciudad de Málaga. Desglosado C (emisorio terrestre y submarino). (PD. 1073/87).

La Consejería de Obras Públicas y Transportes ha resuelto anunciar a concurso público, con trámite de admisión previa, el siguiente contrato: (A. 179/87).

Clave: A6.329.615/2112

Actualizado del proyecto de colectores generales del saneamiento de la ciudad de Málaga. Desglosado C (Emisorio Terrestre y Submarino).

Presupuesto estimativo: No se establece tipo de licitación.

Plazo de ejecución: Máximo, dieciocho (18) meses.

Clasificación requerida: Grupo: E,F; Subgrupo: 1,7; Categoría e,e.

Fianza provisional: 18.069.307 pesetas.

Exposición del expediente: El Pliego de Bases, Cuadro de Características y Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares podrán examinarse en la Dirección General de Obras Hidráulicas, durante el plazo de presentación de proposiciones, de diez a trece horas.